



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE
RECURSOS - JUNAEB .

EXENTO

DECRETO N° **9644** /2024.-

ARICA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Modificación de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, de fecha 12 de agosto de 2024; Oficio N° AP-000175/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, de JUNAEB; Ordinario N° 604, de fecha 03 de septiembre de 2024, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldicia N° 5322-I, de fecha 12 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace requiere proceder a la aprobación de Modificación de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, de fecha 12 de agosto de 2024;

DECRETO:

1. APRUEBASE Modificación de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, de fecha 12 de agosto de 2024, en el sentido de modificar la cláusula Cuarta del convenio primogénito que dice relación con el ítem de presupuesto de asignación del aporte vigente para el año 2024.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 12 de agosto de 2024, entre la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Rut 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora regional doña Romina Andrea Carvajal Luque, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, Ilustre Municipalidad RUT 69.010.100-9 representada por su alcalde don Gerardo Alfredo Espíndola Rojas, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, ciudad Arica en adelante e indistintamente la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio suscrito con fecha 18 de enero del año 2024, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Arica y Parinacota, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° AP- 00081/2024, de fecha 26 de febrero del año 2024 de la Dirección Regional de la región de Arica y Parinacota de JUNAEB.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes, en este acto, vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 18 de enero del año 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 81, citada en la cláusula precedente, y resolución exenta N° DN- 06577/2023 del 20 de diciembre de 2023 de JUNAEB, que fija las condiciones, montos de los beneficios o aportes vigentes para el año 2024 para el territorio respectivo:

Montos por región y nivel educacional	
Región	Educación básica - media y educación superior
	Entidad Ejecutora
Arica y Parinacota	\$ 16.500.-

TERCERO: ALCANCE

Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rige en todas sus partes el convenio singularizado en la cláusula primero.



CUARTO: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que lo tenga por aprobado, a saber, a partir de la fecha de suscripción del mismo y regirá hasta el 31 de diciembre del 2024.¹

QUINTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Gerardo Alfredo Espíndola Rojas, para comparecer en representación de la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto de Nombramiento N°4313 de fecha 28 de junio 2021 emitido por Ilustre Municipalidad de Arica.

La personería de doña Romina Andrea Carvajal Luque en su calidad de directora regional de JUNAEB Región Arica y Parinacota, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución N° 2197 del 08 de junio de 2023 de JUNAEB.

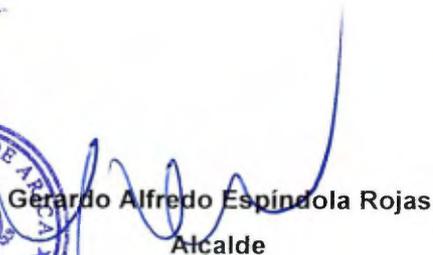
Para constancia firman,




Romina Andrea Carvajal Luque
Directora Regional

JUNAEB Región de Arica y Parinacota




Gerardo Alfredo Espíndola Rojas
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Arica

¹ Revisar fecha con la indicada en la cláusula de vigencia en el convenio original que se modifica.

